

INFORME SECRETARIAL

SECRETARIA JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO. Ciudad Bolívar Ant., febrero 17 de 2021. Pasa a despacho el presente expediente, informándole al señor juez que a la fecha la parte demandante no ha gestionado lo pertinente para la notificación del auto admisorio de la demanda pese a que la misma se admitió en julio 13 de 2020. Sírvase proveer.

Nancy Arias Restrepo
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Ciudad Bolívar - Antioquía, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO: 2020-00022-00

Conforme con lo indicado por la secretaria en el informe anterior y de conformidad con lo previsto por el artículo 317, numeral 1, del Código General del Proceso, que establece el desistimiento tácito, se ordena a la parte demandante que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por Estados se haga del presente auto, cumpla con el trámite que se encuentra pendiente (notificación a los demandados del auto admisorio de la demanda) so pena de disponerse desistida tácitamente la respectiva actuación y darse aplicación a las demás consecuencias que establece la ley en cita.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Edwin Galvis Orozco', is written over a circular stamp. The signature is fluid and cursive.

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ

Firmado Por:

EDWIN GALVIS OROZCO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOLIVAR

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac3ff31e1b38c8c0a91e8573584da8a356379a90b4bfa162c1cf15ef861dc5e**
Documento generado en 17/02/2021 10:00:54 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>